

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO., 2020-2024.

PROYECTO DE PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA., HIDALGO.

1.1 PRESENTACIÓN

La corrupción supone una problemática grave en la administración pública, pues esta, prospera donde la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa y consiente de los servidores públicos, así como de los gobernados, es escasa.

Combatir conductas de corrupción, que se pueden ver como: abuso de poder, tráfico de influencias, compadrazgo, soborno, cohecho, mal uso de los conocimientos o información, fraude, aceptación de obsequios o dadas a cambio de favores, son estructuras complejas, que se buscan erradicar, así como, disminuir sus índices de incidencia.

Por otro lado, la meta de esta administración Pública, no se enfoca exclusivamente a sus efectos, sino a atender sus causas y consecuencias, esto es, que debe de existir un enfoque orientado a la prevención que incite a la preservación de la integridad de los servidores públicos adscritos a la Administración de Santiago de Anaya., Hidalgo, a través de procesos apegados al marco legal, a través de sistemas de Control Interno.

Por tanto, la elaboración de este Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, contribuye al establecimiento de un instrumento que permita disuadir la existencia de posibles acciones de corrupción en la Administración Pública de Santiago de Anaya, Hidalgo, logrando establecer un sistema de efectivo de anticorrupción basado en criterios técnicos, permitiendo el pleno desarrollo de los valores, principios y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética.

1.2 GLOSARIO

Para efectos del presente Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción para el Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, se entenderá por:

a) Código de Ética y Conducta: Instrumento que establecerá los principios, valores y las pautas normativas de comportamiento de los Servidores públicos del municipio de Santiago de Anaya, en el ejercicio de su función, cargo o comisión y de sus organismos dependientes.

b) Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses: Órgano integrado, que tiene como objetivo emitir, aplicar y promover el cumplimiento del Código de Ética.

c) Comité de Control Interno y Desempeño Institucional: Órgano integrado, cuya misión es fomentar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como impulsar la implementación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno de la administración pública municipal de Santiago de Anaya, Hidalgo.

d) Conflicto de Interés: Se refiere a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

e) Corrupción: Implica la obtención ilícita por parte de un servidor público de algo de valor, a cambio de la realización de una acción ilícita o contraria a la integridad.

f) Integridad: Es un producto de la correcta dirección y de las buenas prácticas de las personas servidoras públicas, así como una precondition indispensable para el desempeño eficaz y continuo del sector público.

g) Órgano: Es el Órgano Interno de Control de la Administración Pública del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo.

h) Programa: Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la de la Administración Pública del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo.

i) Rendición de Cuentas: Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;

j) Servidor Público: Personas que desempeña un empleo, cargo o comisión en la administración pública municipal de Santiago de Anaya, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

k) Servicio Público: Actividad o servicio que lleva a cabo la administración pública, cuyo objetivo es satisfacer necesidades, servicios esenciales y de interés general.

l) Transparencia: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;

m) Valores: Es la cualidad o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público.

1.3 OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fortalecer la cultura de la Integridad del Servidor Público para que mantenga un comportamiento ético en el desempeño de sus funciones, apegados a las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos, Administración Pública Municipal de Santiago de Anaya., Hidalgo 2020-2024., y demás normatividad aplicable, coadyuvando a propiciar un cambio en la percepción de la población y que la imagen de las personas servidoras públicas sea descrita dentro de parámetros éticos.

1.4 ALCANCE

El presente Programa es de observancia general para todas los Servidores Públicos adscritos a la Administración Pública del Municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo., en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, en estricto apego al marco legal aplicable vigente.

1.5 MARCO LEGAL

Para el efecto de comprender la necesidad de contar con un Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción y en Materia de Control Interno, se cita el marco normativo que permiten la realización de las actividades cotidianas de las personas servidoras públicas que laboran en la presente municipalidad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de Hidalgo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.
- Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
- Decreto de la Creación del Municipio de Santiago de Anaya., Hidalgo.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo.

- Acta mediante la cual, se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de intereses.
- Acta mediante la cual se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional
- Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

1.6 LIDERAZGO Y RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA

El establecimiento, implantación, supervisión, evaluación y seguimiento del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción de la Administración Pública de Santiago de Anaya., Hidalgo, estará a cargo de los Comités, el Órgano Interno de Control, de Directores y Titulares de Área., así como de cualquier persona que revista la personalidad de Servidor Público.

2. ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

La administración pública de Santiago de Anaya, Hidalgo., entiende la necesidad de integrar acciones y los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento de la cultura e integridad ética al interior de ella, por tal motivo, se ha partido de los elementos siguientes:

a) Integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Con el objetivo de llevar a cabo acciones permanentes para la identificación y delimitación de las conductas que deberán observar las personas servidoras públicas de la presente administración en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; así como, lograr que conozcan y entiendan los valores, principios y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y en el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos, Administración Municipal de Santiago de Anaya., Hidalgo, 2020-2024; para esto, se aprueba mediante sesión extraordinaria numero 09 nueve en acta de fecha 03 tres de febrero de 2021 dos mil veintiuno, la integración de los comités nombrados al proemio del inciso a).

b) Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Santiago de Anaya., 2020-2024.

El Código de Ética, así como el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales que establecen las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Código de Ética y Conducta, establecen la necesidad de

que las dependencias y organismos gubernamentales del Estado de Hidalgo cuenten con un Código de Ética y Conducta institucional que se encuentre apegado a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética Estatal.

Por tal motivo, la Administración ha elaborado un Código de Ética y Conducta que permita contribuir en fortalecimiento preventivo orientado al funcionamiento de la misma y a la confianza institucional, dando certeza plena al personal sobre su comportamiento ético al que deben de sujetarse en su quehacer cotidiano, a fin de garantizar el correcto desempeño de la función pública.

c) Línea de Denuncia.

Para la denuncia de posibles actos de incumplimiento al Código de Ética y Conducta, la Administración, ha utilizado las redes sociales institucionales, así como la página de internet institucional para difundir el proceso para la recepción de denuncias, al igual que, el mecanismo por el cual se puede denunciar a una persona servidora pública. (correo electrónico: denuncia.anonima@santiagodeanaya.gob.mx)

La denuncia se puede recibir mediante medios digitales en cualquier momento del día, en cualquier día de la semana. En la recepción y conocimiento de alguna denuncia quienes integran el Comité de Ética deberán, en todo momento, guardar la confidencialidad de los datos a los que tendrán acceso, quienes lo integran serán los encargados de calificar la denuncia y resolver la misma.

d) Acciones de difusión del Programa de Integridad.

Para la difusión del Programa de Integridad y Prevención de la Corrupción, la Administración utilizará los medios que el Comité de Ética considere necesarios para tener una mayor audiencia.

Estos cuatro elementos enumerados con incisos, le permitirán a la Administración Pública de Santiago de Anaya, la implementación del Programa, para ello es importante la participación de los Comités de Control y Desempeño Institucional al igual que el de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, además de la voluntad del personal adscrito, así, en conjunto podrán mejorar las prácticas de la función pública y limitar las acciones que atenten contra la integridad y las buenas prácticas en el servicio público.

3. ESTABLECIMIENTO DE UN AMBIENTE DE CONTROL.

Para la promoción de la cultura ética, de la integridad y la prevención de la corrupción, la Administración ha implementado los elementos de carácter ético en los distintas direcciones y titulares de área, en los Comités, así como en su Órgano Interno de Control, todos, en estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad de del Código de Ética Estatal y demás normativas aplicables, así como, el medio de denuncia que es por correo electrónico (denuncia.anonima@santiagodeanaya.gob.mx); además de las acciones para la difusión del Programa.

El establecimiento del ambiente de control por medio del cual se promueva la cultura de la integridad permite la prevención de actos de corrupción, abuso, despilfarro, fraude y otras irregularidades que atenten a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética, así como de las conductas previstas en el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos, Administración Pública de Santiago de Anaya., Hidalgo, 2020-2024.

4. ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

La administración de riesgos de corrupción permitirá la identificación, el análisis, la clasificación y la mitigación de aquellos actos o eventos que, en caso de materializarse, impacten de forma negativa a la Administración, en lo que se refiere a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética Conducta.

Para el cumplimiento de este elemento, se ha instaurado una metodología específica para la identificación, clasificación, evaluación y priorización de los riesgos, una Matriz de Riesgos, un Mapa de Riesgos, así como el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), permitiendo mitigar los riesgos en materia de corrupción, abusos y fraudes potenciales, inherentes a las actividades realizadas en cada una de las áreas de la administración.

5. ACTIVIDADES DE CONTROL ANTICORRUPCIÓN.

La implementación de matrices que permiten la detección, análisis, clasificación y control de riesgos en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos de esta municipalidad, que derivado al seguimiento y evaluación que se les den pueden ser fortalecidos para enfocarse en áreas que por la inherencia de sus actividades se encuentran susceptibles a posibles actos de corrupción, impactando en el daño a la imagen, el funcionamiento y en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración.

6. CAPACITACIÓN SOBRE COMPETENCIAS ANTICORRUPCIÓN.

La capacitación es un elemento que dota de conocimientos al personal sobre la comprensión de los valores que la Administración, pretende lograr; por su parte para la efectiva capacitación en materia de anticorrupción es indispensable que se realice por personal especializado en la materia permitiendo lograr la sensibilización sobre los riesgos y afecciones que contrae la corrupción, además es necesario que sea continua, al igual que se supervise y evalúe continuamente.

Es por lo anterior que se pretende capacitar constantemente a las autoridades: Investigadora, Substanciadora y Resolutora, así como demás personal que se crea necesario.

7. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Para el cumplimiento de este elemento la información y la comunicación se ha de basar en el uso del correo electrónico institucional (con dominio: @santiagodeanaya.gob.mx) el cual permite mantener al personal informado sobre las actividades que se realicen en la materia; asimismo se pretende fortalecer el uso constante de la página de internet y la página de intranet.

El fortalecimiento de estos mecanismos para la comunicación al interior de la Administración se utilizará sin el distingo entre el personal, por lo que se requerirá de acciones de evaluación que permitan verificar si los mecanismos implementados son efectivos o necesitan ser modificados.

8. SUPERVISIÓN.

La constante supervisión sirve para verificar el cumplimiento de las actividades de las áreas que integran a la Administración, conforme a la normatividad interna y/o externa que sea aplicable, por ello tanto el Comité de Control y Desempeño Institucional como el Comité de Ética, son piezas esenciales para el fortalecimiento de este elemento.

El Comité de Control y Desempeño Institucional de la Administración, solicitara informes trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) permitiendo conocer el avance de las acciones que se programaron para el año correspondiente de cada área, y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), que permite contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, que son inherentes al desarrollo de las actividades cotidianas que posibilitan el buen funcionamiento de la Administración.

Por su parte, el Comité de Ética tiene el objeto de salvaguardar el correcto desempeño de las funciones del personal adscrito a la Administración, es decir, que al inculcar los valores, principios y reglas de integridad del Código de Ética y las pautas de conducta establecidas en el Código de Ética y Conducta, se impacte en el desempeño de la función pública, disminuyendo el grado de incidencia de algún acto de corrupción o de incumplimiento a los Códigos.

La supervisión tiene como propósito verificar que el conjunto de elementos de anticorrupción establecidos en cada uno de los componentes del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción se encuentran presentes y operen de forma articulada, eficiente y eficaz.

Asimismo, en caso de que se presente un acto de corrupción, este elemento servirá para la realización de análisis, al hecho suscitado, que determinen la necesidad de modificar la política, proceso o procedimiento de control a fin de prevenir o evitar su recurrencia.

VI. RESPONSABILIDAD EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN.

1) Tres líneas de Defensa contra la Corrupción

Para la determinación de la responsabilidad en materia de anticorrupción, es conveniente hacer uso de tres líneas de defensa.

Por lo que, para el caso de la Administración, la conformación de las Líneas de Defensa será:

- 1. Primera Línea de Defensa: Control**
- 2. Segunda Línea de Defensa: Supervisión de Riesgos**
- 3. Tercera Línea de Defensa: Aseguramiento y vigilancia**

Cada una de las líneas de defensa tiene implícitas sus responsabilidades.

Primera Línea de Defensa: Control

Como primera línea de defensa, corresponde a la parte directiva ser responsables de identificar y evaluar los riesgos, así como de administrarlos por medio de la implementación de acciones correctivas que permitan hacer frente a las deficiencias que se detectaron en los procesos y controles internos.

Los mecanismos implementados deberán de ser eficaces y eficientes, permitiendo la identificación, evaluación, control y mitigación de los riesgos de corrupción, orientando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos, y garantizando que las actividades estén alineadas con las metas y objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual de la administración.

Naturalmente se considera la primera línea de defensa porque los controles están diseñados para los sistemas y procesos bajo su dirección.

Segunda Línea de Defensa: Supervisión de Riesgos.

La Segunda Línea de Defensa refiere a la Coordinación del Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos. Ambas partes coadyuvan a la construcción y supervisión de los controles de la primera línea de defensa.

Las funciones esperadas para esta línea incluyen:

Una función de administración de riesgos que facilite y supervise la implementación por parte de los directores o titulares de área de prácticas eficaces de evaluación y mitigación de riesgos, incluyendo los de corrupción, así como registrar y comunicar adecuadamente la información asociada a dichos riesgos en la Administración.

Una función de cumplimiento que supervise diversos riesgos específicos, como el incumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

Una función de auditoría y de autoevaluación que supervise, entre otros, los riesgos financieros y de información financiera.

El establecimiento de estas funciones permite asegurar que la primera línea de defensa se encuentre bien diseñada y que actúe de forma adecuada.

Tercera Línea de Defensa: Aseguramiento y vigilancia.

La Auditoría interna proporciona al Órgano Interno de control un informe integral basado en el nivel de independencia y objetividad al interior de la Administración.

La función de la auditoría interna proporciona razonabilidad y credibilidad sobre la eficacia de la administración pública municipal, la administración de riesgos y el control interno, incluyendo la forma en que la primera y segunda líneas de defensa contribuyen a alcanzar los objetivos de administración de riesgos de corrupción y su control.

La contribución del auditor interno es de gran importancia, de modo que para una mejor práctica es indispensable contar con el personal adecuado, competente y con un alto índice de integridad.

2) Auditoría externa, Organismos de Supervisión y Vigilancia, y otros entes externos.

Las auditorías externas, las instancias reguladoras, así como los organismos de supervisión y control externo se ubican fuera de la estructura de la Administración, sin embargo, cuentan con un papel importante en la prevención de la corrupción, la estructura del control y el desempeño general de la misma.

Cuando se coordinan eficazmente con las líneas de defensa internas, las auditorías externas y los organismos de supervisión y control externo (ASEH), pueden ser considerados como instancias adicionales, lo que ofrece garantías agregadas a las direcciones y titulares de área y a la ciudadanía en general. de que la administración se ocupa y se encarga de prevenir actos de corrupción.

Debido al alcance de sus atribuciones y de sus objetivos estratégicos, la información de los riesgos recopilada por los organismos externos es generalmente menos amplia que el alcance obtenido por las tres líneas de defensa que existen al interior de la Administración Pública de Santiago de Anaya., Hidalgo.

SE FIRMA EL PRESENTE PROYECTO A LOS 11 ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO.

ELABORA

**L.D. ELSY ODETTE GONZALEZ
MOLINA
AUXILIAR JURIDICO**

REVISA Y FIRMA

**ING. ROMMEL MONTER
HERNANDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DE
SANTIAGO DE ANAYA.,
HIDALGO.**